

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

FECHA:

PRIMER TRÁMITE CONST.

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA | |



Proyecto de ley que modifica la ley 21.554 para prorrogar la condonación y reorganización de las deudas de aseo municipal.

I. Idea Matriz

Prorrogar los plazos establecidos en la ley 21.554 relativa a las facilidades de pago de las deudas de aseo municipal.

II. Fundamentos

El 18 de Abril del año 2023 se publica y entra en vigencia la ley n°21.554, la cual entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal. Dicha norma tiene su origen en un Mensaje Presidencial (Boletín N° 14.797-06) y varias Mociónes refundidas (Boletines N° 10.858-06, N° 11.889-06, N° 14.252-06, N° 14.475-06)¹.

Esta norma permite que los municipios puedan entregar facilidades de pago y condonar o reorganizar deudas por derechos de aseo en el país.

A grandes rasgos, la norma permite a los Municipios: Celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; condonar hasta el cien por ciento de las multas e intereses cuando la deuda se pague al contado, y hasta el setenta por ciento de multas e intereses, en caso de que se suscriba un convenio de pago; y condonar el total de las deudas, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad contados desde la fecha en que se hacen exigibles.

Dicha facultad se implementó en un plazo de 12 meses desde su publicación el 18 de abril de 2023, con vencimiento en abril de 2024, lo que hace que al día de hoy la medida se encuentre caducada. Es por esta razón que se hace necesario sostener un

¹ Dicha moción tiene su origen en el Boletín N° 14.797-06 del ex Presidente de la República señor Sebastián Piñera Echeñique; y de las siguientes mociones refundidas:

- Boletín N° 10.858-06 de los exdiputados señores Víctor Torres Jeldes, Claudio Arriagada Macaya, Pepe Auth Stewart, Marcelo Chávez Velásquez, Ramón Farías Ponce y Sergio Ojeda Uribe, del exdiputado y hoy senador David Sandoval Plaza, de las exdiputadas señoras Marcela Hernando Pérez, María José Hoffmann Opazo y de la diputada señora Daniella Cicardini Milla;

- Boletín N° 11.889-06 de los exdiputados señores Víctor Torres Jeldes, Gabriel Ascencio Mansilla, Pepe Auth Stewart, Pablo Lorenzini Basso, Manuel Matta Aragay, José Miguel Ortiz Novoa, de los exdiputados y hoy senadores Matías Walker Prieto e Iván Flores García, de la diputada señora Joanna Pérez Olea y del diputado señor Raúl Soto Mardones;

- Boletín N° 14.252-06 de los exdiputados señores Víctor Torres Jeldes, Luis Rocafull López, Raúl Saldívar Auger, Pedro Velásquez Seguel y Mario Venegas Cárdenas, del exdiputado y hoy senador Matías Walker Prieto, de las exdiputadas señoras Marcela Hernando Pérez y Andrea Parra Sauterel y de las diputadas señoras Joanna Pérez Olea y Catalina Pérez Salinas;

- Boletín N° 14.475-06 de los exdiputados señores Ricardo Celis Araya, Rodrigo González Torres, Tucapel Jiménez Fuentes y Víctor Torres Jeldes, las exdiputadas señoras Cristina Girardi Lavín, Andrea Parra Sauterel y Patricia Rubio Escobar, de los diputados señores René Alinco Bustos y Raúl Soto Mardones y de la diputada señora Carolina Marzán Pinto.



debate serio respecto a la importancia de extender y ampliar esta medida a fin de poder llegar a la mayor cantidad de hogares posibles.

Hoy las deudas de aseo representan una preocupación evidente para muchos hogares del país, sobre todo para aquellos de menores recursos, los adultos mayores y los habitantes de sectores rurales, quienes debido a la falta de acceso a la información, han quedado fuera de los beneficios contemplados la ley 21.554.

Es por esta razón, que creemos importante poder extender este beneficio, tanto como una ayuda a los propios municipios, como a las personas que no pudieron hacer uso del mismo debido a la desinformación, o a la falta de acceso evidente a medios por los cuales enterarse de la medida.

Así las cosas, el presente proyecto de ley pretende ser una ayuda para los grupos antes mencionados, confiando en que esta extensión permitirá una mayor difusión y un acceso más equitativo a la medida.

POR TANTO, los Diputados y Diputadas que abajo suscriben vienen a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

III. Proyecto de ley

Artículo Único.- Modifíquese la ley 21.554 en el siguiente sentido:

- 1. Reemplácese en el inciso 4, del artículo 1, la frase “dentro de los doce meses siguientes a la fecha de publicación de la presente ley”, por la frase “dentro de los cuarenta y ocho meses siguientes a la fecha de publicación de la presente ley”.**
- 2. Reemplácese en el numeral 2, del artículo 1, la frase “dentro de los doce meses siguientes” por la frase “dentro de los cuarenta y ocho meses siguientes a la fecha de publicación de la presente ley”.**



Felipe Camaño Cárdenas
H. Diputado Distrito N°19 Región de Ñuble



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE CAMAÑO C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR BARRIA A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAREN MEDINA V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CIFUENTES I.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MONICA ARCE C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIC AEDO J.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RUBÉN OYARZO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALBERTO UNDURRAGA V.

